



INVITACIÓN ACOTIZAR DEMEDIANACUANTÍA 018-2026

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, requiere contratar **“Dotación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos accesibles e inclusivos para las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”**; de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 306.205.445)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 310 del 21 de abril de 2026

El proveedor deberá contemplar todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación.

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación a cotizar (borrador pliegos)	jueves 25 de junio de 2026	Página Web
Inscripción Visita Técnica	viernes 26 de junio de 2026, hasta 05:00 PM	Inscripción para la visita los oferentes a través del correo <a href="mailto:repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co">repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co</a>
Visita Técnica en las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	martes 30 de junio de 2026, Hora 10:00 AM	Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02) Secretaría General
Radicación de Observaciones	jueves 02 de julio de 2026. Hasta 2:00 PM	Se recepcionaran a través del correo electrónico: <a href="mailto:repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co">repcionpropuestas@universidadmayor.edu.co</a>
Respuesta a las Observaciones	jueves 02 de julio de 2026. Hora 5:00 PM	Se dará respuesta a través de la página web y/o a través de los correos suministrados



Recepción de oferta	viernes 03 de julio de 2026. Hora 4:00 PM	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02)
Apertura de las propuestas en acto publico	viernes 03 de julio de 2026. Hora 4:15 PM	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b- 02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente jurídico (habilitante) /Verificación de documentos técnico- habilitante /Verificación Componente Financiero (habilitante)	lunes 06 de julio de 2026. Hora 2:00 PM	Oficina Jurídica - Subdirección Financiera - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Plazo para subsanación de documentos jurídicos, financieros y técnico habilitantes	martes 07 de julio de 2026. Hora 1:00 PM	Correo electrónico: <a href="mailto:recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co">recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co</a> o presencialmente en Sede Principal Universidad (Calle 28 # 5 b 02)
Verificación de documentos Subsanados: componente jurídico / Componente técnico- habilitante /Componente Financiero	miércoles 08 de julio de 2026. Hora 11:00 AM	Oficina Jurídica - Subdirección Financiera - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Verificación del componente técnico- económico	miércoles 08 de julio de 2026. Hora 4:00 PM	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Comunicado sobre selección de oferente	miércoles 08 de julio de 2026. - hora 05:00 PM o antes si no hay lugar a subsanación del componente técnico- habilitante - Página WEB	

**NOTA 1:** Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

**NOTA 2:** Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

**NOTA 3:** La Universidad informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

**NOTA 4:** La presente invitación no es vinculante para la entidad, ni implica la obligación de aperturar el presente proceso lo cual se surte con la publicación de los pliegos definitivos.

Durante el término de borrador de pliegos, los interesados en el proceso podrán presentar observaciones a los pliegos, las cuales serán analizadas por la entidad contratante a efectos de



evaluar la pertinencia de la modificación de los mismos.

#### **1.4 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

**NOTA PARA PERSONAS NATURALES:** Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de dos (2) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

**NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de dos (02) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

**NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

#### **1.5 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO**

##### **1.5.1 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio



del proyecto, previa aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

### **1.5.2 Lugar de ejecución**

El lugar de ejecución del objeto del contrato son TODAS las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ubicadas en Bogotá en las siguientes direcciones:

#### **Sedes de la Universidad**

- Sede Centro Histórico, Calle 12 # 4-68
- Sede CRADI, Tequendama Torre 2, Piso 2
- Calle 28 No. 5B-02
- Calle 34 No. 6-56
- Diagonal 34 No. 5-45
- Diagonal 34 No. 5-71
- Carrera 13 No. 38-29 Oficina 901
- Cra 6 No. 11-51 de Bogotá D.C

### **1.5.3 Forma de pago**

El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma:

- Primer Pago: Se realizará un primer pago equivalente al valor de los bienes efectivamente entregados, conforme a las entregas realizadas, se aceptarán facturas parciales correspondientes a dichas entregas derivadas, una vez los equipos sean ingresados al almacén de la Universidad, debidamente verificados y registrados formalmente por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. Estos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa presentación de: Factura electrónica conforme a la normatividad vigente. Copia del comprobante de ingreso al almacén. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Segundo Pago: Se realizará un segundo pago correspondiente a los servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas, una vez el almacén haga entrega de los bienes al contratista y el supervisor del contrato certifique su correcta instalación y funcionamiento mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción o acta de puesta en funcionamiento.

Estos pagos se realizarán de CONTADO COMERCIAL, es decir que se pagará dentro de los treinta (30) días



siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia legible) o documento equivalente.

**NOTA 1:** El contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la persona natural o representante legal, en la que conste que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

## **1.6 OFERTAS**

La Universidad **NO aceptará ofertas parciales.**

## **1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

# CAPITULO II - PROPUESTA

## **2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**EL PROPONENTE** deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

## **2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las Propuestas deberán ser radicadas y entregadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la Calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el



cronograma del proceso de la Invitación Pública.

**Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.**

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

**La entidad no asume ninguna responsabilidad** si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Institución llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

### **2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita una copia integral de la propuesta por medio de USB.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE  
CUNDINAMARCA  
Subdirección de Servicios Administrativos  
y Contratación  
(Proponente e Identificación)  
INVITACIÓN A COTIZAR 018-2026  
Dirección: Calle 28 5B-02  
Bogotá D.C, Colombia

#### **2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

#### **2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto,



no se debe hacer entrega en lugar diferente.

**NOTA:** Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

## 2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico [recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co](mailto:recepcionpropuestas@universidadmayor.edu.co)

La UNIVERSIDAD enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

## CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir propuestas de acuerdo con las siguientes especificaciones, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**3.1.1** A continuación se relacionan las especificaciones técnicas mínimas obligatorias de los s del proceso:

#### **Ítem 1 – Pantalla Interactiva 65" UHD 4K Cantidad: 1 unidad**

Se requiere una pantalla interactiva de 65 pulgadas destinada a apoyar procesos de enseñanza y trabajo colaborativo en espacios universitarios. El equipo debe permitir la escritura simultánea de múltiples usuarios, la proyección inalámbrica de contenidos y la conexión a la red institucional, constituyéndose como herramienta central para el desarrollo de actividades pedagógicas interactivas. Las especificaciones técnicas mínimas de panel, sistema táctil, sistema operativo integrado, conectividad, puertos y accesorios se encuentran detalladas en la tabla del ítem 1 de estos términos de referencia. La instalación física del equipo en la sede asignada por la Universidad, incluyendo el montaje sobre el soporte pedestal del ítem 2, hace parte del pago del equipo en conjunto con este ítem.

#### **Ítem 2 – Soporte TV Pedestal con Ruedas 32"-70" Cantidad: 1 unidad**

Se requiere un soporte de piso móvil con ruedas, compatible con la pantalla interactiva del ítem 1, que permita su desplazamiento entre espacios de la sede universitaria sin necesidad de desmontaje. El soporte debe facilitar la articulación, inclinación y giro de la pantalla según las necesidades del espacio y la actividad académica. Las especificaciones técnicas de compatibilidad, resistencia de carga y características de movilidad se encuentran en la tabla del ítem 2. Este bien se entrega sin instalar en el almacén universitario;



su instalación conjunta con la pantalla se debe realizar de manera posterior al ingreso del mismo en almacén.

**Ítem 3 – Comunicador Dinámico Portátil CAA (GridPad 10s) Cantidad: 1 unidad**

Se requiere un comunicador dinámico portátil destinado a personas con necesidades complejas de comunicación, tales como parálisis cerebral, ELA, autismo, afasia o discapacidad motriz. El dispositivo debe contar con software de comunicación aumentativa y alternativa preinstalado de fábrica y una segunda pantalla orientada al interlocutor, que permite la comunicación cara a cara sin necesidad de girar el equipo. Dado que se trata de un producto de fabricación especializada, el tiempo de entrega es de 35 a 50 días hábiles contados desde la firma del contrato. Las especificaciones técnicas completas de hardware, software, puertos, autonomía de batería y accesorios se encuentran en la tabla del ítem 3. La configuración del software, la activación de síntesis de voz en español y las pruebas funcionales del dispositivo se reconocen y pagan como parte del servicio correspondiente al ítem 7.

**Ítem 4 – Comunicador Electrónico Portátil CAA Cantidad: 2 unidades**

Se requieren dos sistemas integrados de comunicación aumentativa y alternativa, cada uno conformado por una tablet con sistema operativo IOS y con estuche resistente, biblioteca de símbolos Smartbox + Arasaac. El conjunto está orientado a facilitar la comunicación funcional de personas con discapacidad en entornos educativos e institucionales. Las especificaciones técnicas del hardware, software, accesorios incluidos y condiciones de entrega se encuentran en la tabla del ítem 4. La activación del software, la configuración de perfiles de usuario debe venir incluidas en el costo del equipo.

**Ítem 5 – Tablets Android 11" Cantidad: 4 unidades**

Se requieren cuatro tablets con sistema operativo Android, destinadas a actividades académicas y de apoyo institucional. Cada unidad debe entregarse con folio teclado y lápiz táctil de la misma marca, listos para uso inmediato. Estos equipos deben ser de la misma marca que los computadores portátiles y de escritorio de los ítems 9 y 10, y el fabricante debe contar con membresía Promoter en el Trusted Computing Group (TCG). Las especificaciones técnicas de procesador, pantalla, almacenamiento, conectividad y certificaciones obligatorias se encuentran en la tabla del ítem 5. La inscripción en el sistema MDM institucional, la configuración de perfiles de usuario debe venir incluidas en el costo del equipo.

**Ítem 6 - Servicio 1 – Configuración y puesta en marcha de equipos de cómputo Aplica a: ítems 11 y 12**

Comprende la recepción de los equipos desde el almacén universitario, la instalación y activación de Windows 11 Home en español, la integración al dominio institucional y la instalación y activación del software DEX. En los equipos portátiles incluye adicionalmente el registro en el inventario TIC con número de serie, modelo, marca, sede de destino y usuario asignado. Cada equipo configurado debe quedar respaldado por un acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.

**Ítem 7 - Servicio 2 – Configuración de tablets y comunicadores CAA Aplica a: ítems 3, 4 y 5**

Comprende la recepción de los dispositivos desde el almacén universitario, la configuración del perfil de usuario institucional y la inscripción en el sistema MDM de la Universidad. Incluye la instalación de aplicaciones educativas autorizadas y las pruebas funcionales específicas de cada tipo de dispositivo: en el comunicador (ítem 3), configuración del software de cuadrículas, síntesis de voz en español, verificación de la segunda pantalla y del control por infrarrojos; en el (ítem 4), activación, configuración y prueba de voces; en las tablets (ítem 5), verificación del folio teclado y el lápiz táctil. El pago de este servicio se realiza por



unidad configurada y verificada individualmente.

**Ítem 8 – Teclado Braille USB Cantidad: 2 unidades**

Se requieren dos teclados USB con impresión Braille integrada, orientados a garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad visual en el entorno universitario. El diseño de teclas de mayor tamaño que el convencional facilita su uso también por parte de adultos mayores. Los teclados son compatibles con los equipos de cómputo institucionales y no requieren instalación de software adicional. Las especificaciones técnicas de dimensiones, distribución de teclas, conectividad y compatibilidad con sistemas operativos se encuentran en la tabla del ítem 8.

**Ítem 9 – Impresora Braille (Juliet 120) Cantidad: 1 unidad**

Se requiere una impresora Braille de alto rendimiento destinada a la producción de materiales accesibles para personas con discapacidad visual en la comunidad universitaria. El equipo debe permitir la impresión a doble cara, la conexión inalámbrica desde dispositivos móviles y la traducción directa de documentos en formatos de uso común como DOCX y PDF, sin necesidad de software adicional en el equipo emisor. Las especificaciones técnicas de velocidad, calidad del punto Braille, conectividad y accesorios incluidos se encuentran en la tabla del ítem 9.

**Ítem 10 – Impresora 3D FDM Cantidad: 1 unidad**

Se requiere una impresora de fabricación por deposición fundida (FDM) destinada a la producción de modelos, prototipos y materiales de apoyo pedagógico en el marco de las actividades del CRADI. El equipo debe ser compatible con los materiales y programas de diseño de uso académico más extendidos, y debe permitir la conectividad a la red institucional. Las especificaciones técnicas de área de impresión, materiales compatibles, sistema de extrusión, conectividad y accesorios incluidos se encuentran en la tabla del ítem 10.

**Ítem 11 – Equipo de Cómputo Portátil 14" WUXGA Cantidad: 2 unidades**

Se requieren dos computadores portátiles de 14 pulgadas destinados al trabajo académico y administrativo del personal universitario. Los equipos deben contar con Windows 11 Home, responder a los estándares de seguridad, eficiencia energética y durabilidad exigidos por la Universidad, y ser de la misma marca que las tablets del ítem 5 y los equipos de escritorio del ítem 12. El fabricante debe ser miembro Promoter del Trusted Computing Group (TCG) y el proponente debe acreditar ser distribuidor autorizado de la marca.

**Ítem 12 – Equipo de Cómputo Escritorio SFF TMM + Monitor FHD 23.8" Cantidad: 2 unidades**

Se requieren dos equipos de escritorio en formato compacto con monitor de 23.8 pulgadas, destinados al trabajo académico y administrativo del personal universitario. Los equipos deben incluir el software de monitoreo y salud DEX, cuyo fabricante debe ser líder en el Cuadrante Gartner de Digital Employee Experience 2025, y deben ser de la misma marca que las tablets del ítem 5 y los portátiles del ítem 11. El proponente debe acreditar ser distribuidor autorizado del fabricante de los equipos y el nivel más alto del software DEX. Las especificaciones técnicas de procesador, memoria, almacenamiento, puertos, certificaciones y condiciones del software DEX se encuentran en la tabla del ítem 12. La instalación del sistema operativo.



**Ítem 13 - Servicio 3 – Instalación y puesta en marcha de la impresora 3D FDM Aplica a: ítem 10**

Comprende el transporte del equipo desde el almacén universitario hasta la sede asignada, la instalación física en el espacio designado, la calibración completa de la cama y la nivelación semiautomática, la carga del filamento PLA incluido con el equipo y la configuración de la conectividad Wi-Fi o Ethernet institucional. Incluye la impresión de una pieza de prueba en presencia del supervisor, con una duración máxima de 45 minutos, y una capacitación básica de mínimo una hora dirigida al usuario responsable, la cual debe realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la instalación. El servicio concluye con la entrega del acta de puesta en funcionamiento firmada por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan las especificaciones detalladas de los bienes a adquirir por parte de la Universidad, los cuales son de obligatorio ofrecimiento en la oferta a recibir. Los ítems que requieren ficha técnica detallada en la propuesta son:

Ítem 1 – Pantalla Interactiva 65" UHD 4K	
REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cantidad para suministrar	1 unidad
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de equipo	Pantalla Interactiva 65" UHD 4K
Tamaño de pantalla	65 pulgadas — No se aceptan otros tamaños
Tipo de panel	LED Ultra HD o superior
Resolución	4K — 3840 × 2160 / 60 Hz o superior
Brillo	350 cd/m <sup>2</sup>
Relación de contraste	1200:1 (típico) / 4000:1 (dinámico)
Profundidad de color	Mínimo 16.7 millones de colores
Ángulo de visión	178° horizontal y vertical
Dureza del cristal	Nivel 7 en escala Mohs
Tratamiento superficial	Anti-Glare
Vida útil del panel	Mínimo 70.000 horas
Tecnología táctil	Infrarroja (IR)
Puntos táctiles simultáneos	Mínimo 40 puntos de contacto
Puntos de escritura simultánea	Mínimo 20 puntos
Precisión táctil	≤ 1 mm — Tiempo de respuesta < 8 ms — Autocalibración incluida



<b>Sistema operativo integrado</b>	Android 14 o superior — Compatible versiones 12/14
<b>Procesador</b>	ARM Cortex-A72, 4 núcleos, mínimo 2.2 GHz o equivalente superior
<b>GPU</b>	Mali-G52 o superior
<b>Memoria RAM</b>	Mínimo 8 GB
<b>Almacenamiento interno</b>	128 GB o superior
<b>Wi-Fi integrado</b>	Doble banda — 2.4 GHz y 5 GHz
<b>Bluetooth</b>	Versión 5.1 integrado con antena dedicada
<b>Proyección inalámbrica</b>	Función integrada — Sin cables adicionales
<b>Puertos frontales</b>	1 × HDMI   3 × USB 2.0   1 × USB-C
<b>Puertos traseros</b>	1 × HDMI IN   1 × RJ45   1 × HDMI OUT   1 × USB 3.0   2 × USB 2.0   1 × Line Out   1 × Line In   1 × Ranura OPS   1 × USB-C
<b>Altavoces integrados</b>	Potencia mínima 2 × 15 W (30 W totales)
<b>Temperatura de funcionamiento</b>	0 °C a 40 °C — Humedad 10% a 60% sin condensación
<b>Soporte incluido</b>	Soporte móvil articulado, inclinable y giratorio, color negro, con plataforma inferior para portátil o consola
<b>Servicio de instalación</b>	Incluido — El montaje con el soporte pedestal (ítem 2)
<b>Garantía</b>	Mínimo 1 año
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

### Ítem 2 – Soporte TV Pedestal con Ruedas 32"–70" Color Negro

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<b>Cantidad para suministrar</b>	1 unidad
<b>Marca / Modelo / Referencia</b>	Indicar
<b>Tipo de producto</b>	Soporte de piso móvil con ruedas para pantalla interactiva
<b>Compatibilidad de pantalla</b>	32" a 70" — Compatible con Pantalla Interactiva 65" del ítem 1
<b>Movilidad</b>	Ruedas en la base — Desplazamiento fácil entre espacios



<b>Color</b>	Negro
<b>Articulación</b>	Articulado, inclinable y giratorio
<b>Plataforma inferior</b>	Base adicional para apoyar equipo portátil o consola
<b>Resistencia de carga</b>	Compatible con el peso de la pantalla interactiva especificada
<b>Modo de entrega</b>	Se entrega sin instalar a almacén universitario
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

### Ítem 3 – Comunicador Aumentativo y Alternativo (CAA)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<b>Cantidad para suministrar</b>	1 unidad
<b>Marca / Modelo / Referencia</b>	Indicar
<b>Tipo de dispositivo</b>	Comunicador Dinámico Portátil 10" para personas con necesidades complejas de comunicación (parálisis cerebral, ELA, autismo, afasia, discapacidad motriz)
<b>Sistema operativo</b>	Windows
<b>Software CAA incluido</b>	Software de comunicación con cuadrículas preinstalado de fábrica — creación de cuadrículas, predicción de palabras, síntesis de voz, acceso a redes sociales. Arranque configurable directo al software.
<b>Memoria RAM</b>	Mínimo 8 GB
<b>Almacenamiento</b>	Disco de Estado Sólido (SSD) — alta velocidad de arranque
<b>Pantalla principal</b>	Mínimo 10 pulgadas — Táctil HD resistente, vidrio endurecido, alta luminosidad
<b>Segunda pantalla</b>	Mínimo 3.9 pulgadas — Muestra el mensaje o símbolos al interlocutor para comunicación cara a cara sin girar el dispositivo
<b>Puertos USB posteriores</b>	2 puertos USB estándar
<b>Puertos para pulsadores</b>	2 puertos integrados
<b>Salida de audio</b>	Puerto 3.5 mm — retroalimentación auditiva para personas



	con discapacidad visual
<b>Control de entorno IR</b>	Incorporado — controla dispositivos electrónicos del entorno directamente desde el comunicador
<b>Cámaras</b>	Frontal mínimo 2 MP   Trasera mínimo 5 MP
<b>Altavoces</b>	Integrados de alta potencia — sonido amplificado para entornos con ruido ambiental
<b>Autonomía de batería</b>	Hasta 7 horas de uso continuo — Botón de encendido remoto incluido
<b>Dimensiones</b>	260 × 189 × 60 mm   Peso: 1.45 kg
<b>Material de la carcasa</b>	Plástico reforzado con tratamiento antimicrobiano
<b>Soporte integrado</b>	Soporte abatible trasero con ángulo variable para uso en mesa o escritorio
<b>Correa de transporte</b>	Correa integrada para agarre y transporte seguro
<b>Botones físicos</b>	Táctiles resistentes al agua
<b>Configuración incluida</b>	El servicio de configuración del software CAA
<b>Garantía</b>	Mínimo 1 año
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

#### Ítem 4 – Comunicador Electrónico Portátil CAA

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<b>Cantidad para suministrar</b>	2 unidades
<b>Marca / Modelo / Referencia</b>	Indicar
<b>Tipo de dispositivo</b>	Sistema integrado de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA)
<b>Tablet base</b>	Mínimo de 11" con sistema Operativo IOS
<b>Conectividad de la tablet</b>	Wi-Fi
<b>Carcasa protectora</b>	Estuche resistente con asa incorporada, forro de agarre seguro, exterior de alto impacto, bordes de goma, amplificación acústica de sonido
<b>Software de comunicación</b>	CAA GRID
<b>Biblioteca de símbolos</b>	Contener como mínimo Arasaac y Smartbox



Protector de pantalla	Incluido o Liquid Retina (IPS LCD)
Correa de hombro	Ajustable — opcional
Configuración incluida	El servicio de configuración se paga como servicio ítem 7
Garantía	Mínimo 1 año
Declaración de Garantía del fabricante o proponente	ADJUNTAR

Ítem 5 – Tablet	
REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cantidad para suministrar	4 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Sistema operativo	Android 15 o superior
Procesador	Octa-core — 2× A76 + 6× A55
GPU	ARM Mali-G57 MC2
Memoria RAM	Mínimo 8 GB LPDDR4X
Almacenamiento interno	Mínimo 128 GB UFS 2.2 + ranura microSD
Parlantes	Cuatro (4) Dolby Atmos
Sensores	Luz ambiental y acelerómetro
Tamaño de pantalla	11 pulgadas
Tecnología de pantalla	IPS
Resolución	2.5K — 2560 × 1600 píxeles o superior
Brillo	Mínimo 500 NITS
Tasa de refresco	Mínimo 90 Hz
Touch	Multitouch mínimo 10 puntos
Superficie	Antifingerprint + Paper-like + Anti-glare — Aspecto 16:10
Cámara trasera	8 MP o superior
Cámara frontal	5 MP o superior
Wi-Fi + Bluetooth	Wi-Fi 5 (802.11ac 1×1) + Bluetooth 5.2
Puertos mínimos	Slot microSD   USB Tipo C 2.0   Combo jack 3.5 mm



<b>Batería</b>	Recargable — mínimo 7.040 mAh — Cargador 10V/2A (20W) incluido
<b>Folio con teclado integrado</b>	Totalmente compatible con la tableta — de la misma marca
<b>Lápiz táctil</b>	De la misma marca de la tableta — incluido
<b>Certificaciones obligatorias</b>	TCG Promoter (demostrable en página oficial del certificador)   Energy Star   RoHS   ERP
<b>Condición de marca</b>	Misma marca que los equipos de cómputo
<b>Configuración incluida</b>	El servicio de configuración MDM y perfil institucional se paga como servicio del ítem 16
<b>Garantía</b>	Mínimo 1 año tipo carry-in
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

<b>Ítem 8 – Teclado Braille USB</b>	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>
<b>Cantidad para suministrar</b>	2 unidades
<b>Marca / Modelo / Referencia</b>	Indicar
<b>Tipo de dispositivo</b>	Teclado especializado con sistema Braille integrado para personas con discapacidad visual y adultos mayores
<b>Ancho</b>	46.5 cm
<b>Altura desde su máximo punto</b>	19 cm
<b>Profundidad</b>	2.5 cm
<b>Color</b>	Negro con teclas blancas
<b>Cantidad de teclas</b>	104
<b>Tipo de teclado</b>	Membrana con sistema Braille integrado
<b>Tamaño de impresión de teclas</b>	Mayor que en teclados convencionales — Fácil de ver incluso a poca luz
<b>Teclas especiales</b>	Acceso rápido a internet, multimedia y ahorro de energía
<b>Conectividad</b>	USB con cable — Plug and Play
<b>Compatibilidad OS</b>	Windows 10 y Windows 11 Home/Pro



<b>Garantía</b>	Mínimo 1 año
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

<b>Ítem 9 – Impresora Braille alto rendimiento</b>	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>
<b>Cantidad para suministrar</b>	1 unidad
<b>Marca / Modelo / Referencia</b>	Indicar
<b>Velocidad de impresión</b>	Mínimo 155 caracteres por segundo
<b>Tipo de impresión</b>	Doble cara y una sola cara
<b>Calidad del punto Braille</b>	ETC 40y — Punto de calidad suprema avalado en EE.UU.
<b>Sistema de alimentación</b>	Formulario en papel por tractos con orificios en los bordes para avance preciso
<b>Formatos de archivo compatibles</b>	DOCX, PDF y TXT (mínimo)
<b>Funciones adicionales</b>	Grabado directo desde plataformas móviles y desde memorias USB
<b>Conectividad</b>	Bluetooth y Wi-Fi — Impresión desde móviles y tablets
<b>Compatibilidad</b>	Android y aplicaciones de código abierto
<b>Portabilidad</b>	Compacta y fácil de transportar
<b>Software Firebird</b>	Integrado para trabajar y traducir funciones básicas directamente en la impresora
<b>Direct Print</b>	Grabado directo sin instalar software adicional
<b>Traductor Braille</b>	Incorporado — Simplifica el proceso de creación de documentos en Braille
<b>Memoria USB incluida</b>	Con controladores y documentación de la impresora
<b>Bloqueo de cabeza</b>	Accesorio de seguridad y transporte — incluido
<b>Fuente de alimentación</b>	Cable y adaptador de corriente — incluidos
<b>Garantía</b>	Mínimo 1 año
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR



Ítem 10 – Impresora 3D FDM	
REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cantidad para suministrar	1 unidad
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tecnología de impresión	FDM (Fused Deposition Modeling)
Materiales compatibles	PLA, ABS, PETG, HIPS
Área de impresión	300 × 250 × 200 mm
Velocidad de construcción	10 mm/s — 150 mm/s
Diámetro del filamento	1.75 mm   Diámetro de la boquilla: 0.4 mm   Resolución: 50 a 400 micras mínimo
Extrusor y Hotend	Dual independiente — Temperatura máxima 320 °C
Plataforma de impresión	Cama de vidrio con acero flexible extraíble — Temperatura máxima 120 °C — Nivelación semiautomática — Calentamiento 2 a 3 minutos
Sistema de enfriamiento	4 ventiladores internos integrados
Software de corte compatible	FlashPrint, Cura, Slic3r
Interfaz de usuario	Pantalla táctil a color de 4.3 pulgadas
Transferencia de archivos	USB stick, Wi-Fi, Ethernet, FlashCloud
Formatos de archivo admitidos	.stl, .obj, .amf
Alimentación eléctrica	100–240 V AC, 47–63 Hz — Fuente DC 24V — Consumo 650 W
Dimensiones y peso	627 × 485 × 615 mm   Peso máximo: 40 kg
Contenido adicional entregable	Kit de herramientas   Cable de poder   Guía de inicio rápido   Grasa lubricante   Filamento PLA
Servicio de instalación	Incluido — El servicio de instalación, calibración y capacitación se paga como servicio del ítem 14
Declaración de Garantía del fabricante o proponente	ADJUNTAR

### Ítem 11 – Equipo de Cómputo Escritorio SFF (TMM) + Monitor FHD 23.8"



REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cantidad para suministrar	2 unidades
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Formato	Computador de escritorio SFF TMM (Small Form Factor) de máximo 3 litros
Monitor	FHD 23.8" de la misma marca de la CPU, con ajuste de inclinación y altura y altavoces integrados 3W x2
Procesador	Intel Core Ultra 5 o AMD Ryzen 5 PRO — 6 cores/ 12 hilos — Caché L2 6MB y L3 16MB — Frecuencia turbo mínima 3.9 GHz en cores y frecuencia máxima en todos los cores de mínimo 5.0 GHz con NPU integrada
Seguridad	Discreto TPM 2.0, TCG, FIPS 140-2
Memoria RAM	32 GB — 2x16 GB DDR5 5200— Expandible hasta 64 GB
Almacenamiento	512 GB SSD M.2 PCIe NVMe
Sistema operativo	Windows 11 Home
Tarjeta de video	Integrada
Fuente de alimentación	Mínimo 90 W — Eficiencia 89%
Puertos	7 USB (mínimo 4xUSB 3.2 de 10Gbps, mínimo 3x USB-A Hi-Speed USB 2.0)   1 combo jack 3.5 mm   1 RJ-45   1 DisplayPort   1 HDMI 2.1
Teclado	Español latinoamericano — misma marca de la CPU
Mouse	USB óptico alámbrico, 2 botones + scroll — misma marca de la CPU
Certificaciones obligatorias	Epeat Gold   Energy Star   RoHS   TCO   Mil-STD-810H
Membresía TCG	El fabricante debe ser miembro PROMOTER del Trusted Computing Group (TCG). Demostrable en página oficial del certificador.
Vigencia de certificaciones	Emitida por el fabricante — Vigencia máxima 30 días anteriores a la presentación de la oferta
Certificación de distribuidor	Vigente — Antigüedad no mayor a 30 días desde su emisión al momento de presentar la oferta



<b>autorizado</b>	
<b>Software de Monitoreo y Salud (DEX)</b>	Fabricante líder en cuadrante Gartner 'Digital Employee Experience' 2025. Vigencia mínima 1 año por equipo. SOC Type 2. Monitoreo proactivo 24x7. Disponibilidad mínima 99.95%. HTTPS con cifrado. Dashboard de salud. Integración ITSM. IA/Ops para detección de anomalías. El proponente debe ser distribuidor nivel más alto certificado por el fabricante del software.
<b>Condición de marca</b>	Misma marca que ítems (tablet) y (portátil)
<b>Servicio de configuración</b>	El servicio de instalación del SO, dominio y DEX se paga como servicio del ítem 6
<b>Garantía del equipo</b>	Mínimo 3 años directamente con el fabricante en la CPU — En sitio — Suministro de partes — Respuesta al siguiente día hábil (NBD). Inicia desde el recibo a satisfacción.
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

### Ítem 12 – Equipo de Cómputo Portátil 14" WUXGA

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<b>Cantidad para suministrar</b>	2 unidades
<b>Marca / Modelo / Referencia</b>	Indicar
<b>Formato</b>	Computador portátil
<b>Pantalla</b>	14" WUXGA (1920x1200) — Mínimo 400 nits
<b>Procesador</b>	Intel Core Ultra 7 o AMD Ryzen 7 200 — 8 cores / 16 hilos — Caché L2 8MB y L3 16MB — Frecuencia turbo hasta 5.1 GHz en todos los cores y base de mínimo 3.3GHz, NPU de mínimo hasta 16 TOPS
<b>Peso</b>	Máximo de hasta 1.38 kg
<b>Seguridad</b>	Chip TPM 2.0
<b>Memoria RAM</b>	32 GB (2x16 GB) DDR5 5600— Expandible hasta 64 GB
<b>Almacenamiento</b>	1 TB SSD M.2 PCIe NVMe
<b>Sistema operativo</b>	Windows 11 Home
<b>Audio</b>	Parlantes estéreo integrados + micrófonos integrados



<b>Cámara</b>	Minino FHD 1080p + IR
<b>Teclado</b>	Español latinoamericano
<b>Red cableada</b>	Ethernet 10/100/1000 integrada — Soporte RJ-45
<b>Wi-Fi</b>	Wi-Fi 6 (802.11ax) — Dual Band 2x2
<b>Bluetooth</b>	5.2
<b>Puertos USB</b>	Mínimo 2x USB 3.2 Tipo A   2x USB 4 40Gbps Tipo C con modo alternativo DisplayPort y suministro de energía
<b>Otros puertos</b>	1 conector de audio universal   1 HDMI   1 RJ-45   1 SD o Micro SD
<b>Batería</b>	Mínimo 3 celdas — Capacidad mínima 64 Wh — Carga 65 W vía USB-C
<b>Dispositivo de bloqueo</b>	Guaya de seguridad incluida con el equipo
<b>Certificaciones obligatorias</b>	Epeat Gold   Energy Star   RoHS   TCO   Mil-STD-810H
<b>Membresía TCG</b>	El fabricante debe ser miembro PROMOTER del Trusted Computing Group (TCG). Demostrable en página oficial del certificador.
<b>Vigencia de certificaciones</b>	Emitida por el fabricante — Vigencia máxima 30 días anteriores a la presentación de la oferta
<b>Certificación de distribuidor autorizado</b>	Vigente — Antigüedad no mayor a 30 días desde su emisión al momento de presentar la oferta
<b>Condición de marca</b>	Misma marca que ítems (tablet) y (escritorio)
<b>Software DEX</b>	Mismas condiciones que el ítem 10. Fabricante líder Gartner DEX 2025.
<b>Servicio de configuración</b>	El servicio de instalación del SO, dominio, DEX
<b>Garantía del equipo</b>	Mínimo 1 año directamente con el fabricante. Inicia desde el recibo a satisfacción.
<b>Declaración de Garantía del fabricante o proponente</b>	ADJUNTAR

**NOTA 1:** En caso de requerirse modificaciones, canalizaciones o instalaciones adicionales de conectividad de datos (puntos de red) o de fluido eléctrico, todos los costos, materiales, mano de obra y gastos asociados correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, sin que ello genere obligación de reembolso o pago adicional por parte del Contratante.



**NOTA 2:** El proponente deberá aportar las certificaciones solicitadas en cada uno de los ítems, conforme a las especificaciones mínimas requeridas para acreditar como CUMPLE. La no presentación de alguna de estas certificaciones generará el incumplimiento del requisito y, en consecuencia, la no habilitación del proponente para la evaluación técnica.

Adicionalmente, deberán presentarse las fichas técnicas y/o evidencias que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones mínimas establecidas para los productos.

### 3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes al contrato.
- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
- Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.
- Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.
- Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.
- Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio.

### 3.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y alcance del proyecto.
- Informar al inicio del contrato los siguientes medios de comunicación y acceso a soporte:
  - Número(s) telefónico(s) para soporte.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Información pertinente y Usuario de contacto para gestión de soporte por diferentes medios, así como el respectivo procedimiento.
- Suministrar un equipo con características iguales o superiores en calidad de préstamo sin valor adicional, en caso de daño de algún equipo durante el periodo de ejecución del contrato.
- Prestar directamente y/o por el fabricante las actividades de soporte.
- Realizar todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar que el diseño y la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas objeto del presente contrato cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y sus modificaciones, o la norma que la



sustituya).

- Cumplir en su totalidad con los estándares: ANSI/TIA-606-C, ANSI/TIA-607-D, ANSI/TIA-569-E, ANSI/TIA-568-E, ANSI/TIA-568.0-E, ANSI/TIA-568.1-E, ANSI/TIA-568.2-D, ANSI/TIA-568.3-D, TIA 1152-A, TIA 526-14-B (OFSTP-14), TSB-184-A
- Atender las solicitudes que haga el supervisor del contrato, relacionadas con las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del objeto contractual.

## CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

### COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de los siguientes documentos, así:

#### 4.1.1 Formato parapropuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

#### 4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de dos (2) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con matrícula renovada y



vigente y con más de dos (2) años de constitución.

#### **Quien ejerce la representación legal y sus facultades.**

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

#### **4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.**

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal designado como representante del consorcio o unión temporal.

#### **4.1.4 Registro Único Tributario – RUT Vigente.**

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

#### **4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal**



En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento del presente termino de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente termino de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

**NOTA 1:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

**NOTA 2:** Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran a presentar consorcios o uniones temporales.

#### **4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva**

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

#### **4.1.7. Poder**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

#### **4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal(original).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta



una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

**Formato: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Nit. 800.144.829-9

Afianzado: El oferente

Vigencia: 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta

Cuantía: El equivalente al doce por ciento (12%) del presupuesto oficial del proceso (\$306.205.445), equivalente a \$36.744.653,4

**NOTA 1:** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

**NOTA 1.1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del proceso de selección, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, o no es constituida a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.



La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD o no cumpla con las garantías contractuales.
- Los demás eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

#### **4.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP.**

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con el último corte de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015, es decir, aquellos que se encuentren consignados y en firme en el Registro Único de Proponentes cuyo máximo plazo de renovación es el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su



inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

El RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección

**NOTA 1:** La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

#### **4.1.10 Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social**

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación puede ser firmada por:

- a. El representante legal.
- b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

#### **4.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante



Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

#### **4.1.12 Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se encuentra allí reportado.



#### **4.1.13 Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía**

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario.

#### **4.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años**

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario

#### **4.1.15 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 90 días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por



la Junta Central de contadores.

#### **4.1.16 Reporte de búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of Foreign Assets Control)**

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten el certificado que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

#### **4.1.17. Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses**

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

#### **4.1.18. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos**

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor a un (1) mes de expedición.



Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido, se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

#### 4.2. EVALUACIÓN TÉCNICOHABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las condiciones físico-técnicas verificadas durante la visita realizada a las instalaciones de cada oferente.

##### 4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia

#### EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes, interesados en participar en el presente proceso, deberán acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de máximo UN (1) contrato suscrito, ejecutado y terminado, cuyo objeto o actividades esté relacionado con: Suministro y/o compraventa y/o adquisición a instituciones de educación superior de equipos de cómputo, impresoras, ejecutados y terminados y su sumatoria debe ascender a mínimo el presupuesto oficial en SMMLV, el mismo deberá estar inscrito en el RUP y el contrato clasificado como mínimo con OCHO (8) de los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43202000	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información o radiodifusión o telecomunicaciones	Medios de almacenamiento extraíbles
43222900	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y	Accesorios para equipos de telefonía



		accesorios	
43223300	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de red y comunicación de datos
43212100	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Impresoras de computadora
43232500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia
72154000	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios especializados de construcción y oficios
72152900	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de montaje de acero estructural
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático
83112500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Capacidades de la red troncal

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes, interesados en participar en el presente proceso, deberán acreditar y demostrar la experiencia mediante la ejecución de máximo UN (1) contrato suscrito, ejecutado y terminado, cuyo objeto o actividades esté relacionado con: Suministro y/o compraventa y/o adquisición de equipos tecnológicos como; equipos de cómputo o pantallas o equipos activos de red o equipos de datacenter o impresoras a instituciones rectoras y de apoyo para las discapacidades como (INCI o INSOR o el Ministerio de Salud), con instalación y configuración. Su sumatoria debe ascender a mínimo al 40% del presupuesto oficial en SMMLV, el mismo deberá estar inscrito en el RUP y el contrato clasificado como mínimo con OCHO (8) de los siguientes códigos UNSPSC:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
32151900	Componentes y Suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes de control de automatización y accesorios	Dispositivos de conectividad de control de automatización
43211800	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Accesorios para dispositivos de entrada de datos de computadora
43222600	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	Equipos de servicio de red
43233200	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección
43233500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de intercambio de información
72141100	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras
72152900	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de montaje de acero estructural
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático
81112100	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de Internet
86132000	Servicios de Educación y Capacitación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación gerencial

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto Este debe tener relación con el objeto indicado en el presente proceso
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.



- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. En caso de consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

**NOTA 1:** Las certificaciones para acreditar la experiencia específica podrá corresponder a los contratos que se presenten para acreditar la experiencia en el RUP. En todo caso, los contratos cuya certificación sea aportada para acreditar la experiencia específica, deberán estar inscritos en el RUP, adicionalmente no deberán tener una vigencia mayor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, con el fin de garantizar que las actividades acreditadas correspondan a proyectos ejecutados en un periodo reciente y con tecnologías y estándares vigentes.

**NOTA 2:** No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

**NOTA 3:** Si el contrato se refiere a servicios diferentes a los descritos en este documento para el presente proceso de selección, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, pues para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a las actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de selección abreviada que se adelanta, y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido expresado en S.M.M.L.V. En caso de no cumplir con los requerimientos o no realizarse la discriminación de los suministros o servicios objeto de esta selección y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

**NOTA 4.** Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán contratos ni auto certificaciones.

**NOTA 5:** El Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que esta entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir sobre el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

**NOTA 6:** Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

#### 4.2.2 CERTIFICACIONES



Las siguientes certificaciones tienen por objeto acreditar que el oferente cuenta con la autorización del fabricante para comercializar los bienes y servicios ofertados, así como que dichos bienes cumplen con los estándares técnicos y ambientales internacionales exigidos por la Universidad. Todas las certificaciones emitidas por el fabricante deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

#### **Certificación de distribuidor autorizado de los equipos de cómputo**

Certificación emitida por el fabricante de los equipos de cómputo, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado. Deberá estar dirigida expresamente al presente proceso o a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y tener vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

#### **Certificación de unidad de marca en equipos de cómputo**

Certificación emitida por el fabricante en la que conste que los equipos de cómputo ofertados (escritorio, portátil y tablet) serán de la misma marca. Vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

#### **Certificación de distribución autorizada del Software de Monitoreo y Salud (DEX)**

Certificación emitida por el fabricante del Software de Monitoreo y Salud (Digital Employee Experience – DEX), en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado del nivel más alto del fabricante, así como su cumplimiento en su totalidad de las especificaciones mínimas requeridas. Vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. El software deberá acreditar condición de fabricante líder en el Cuadrante Gartner “Digital Employee Experience” 2025.

#### **Certificaciones ambientales y técnicas de los equipos de cómputo (escritorio y portátil)**

Los equipos de cómputo ofertados deberán acreditar, mediante certificaciones vigentes, el cumplimiento de los siguientes estándares:

- Epeat Gold.
- Energy Star.
- RoHS (Restriction of Hazardous Substances).
- TCO.
- Mil-STD-810H.

Adicionalmente, deberá acreditarse que el fabricante es miembro PROMOTER del Trusted Computing Group (TCG), condición que deberá ser demostrable en la página oficial del certificador.

#### **Certificaciones ambientales y técnicas de las Tablet**

Las tabletas ofertadas deberán acreditar, mediante certificaciones vigentes, el cumplimiento de los siguientes estándares:

- TCG Promoter (demostrable en la página oficial del certificador).
- Energy Star.
- RoHS (Restriction of Hazardous Substances).
- ERP (Energy-related Products).

#### **Notas aplicables a las certificaciones técnicas**



- Las certificaciones emitidas por el fabricante deberán ser originales, presentarse en idioma español o, en su defecto, con traducción oficial, y estar firmadas por el representante autorizado del fabricante en Colombia o su casa matriz.
- Las certificaciones de estándares ambientales e internacionales podrán acreditarse mediante pantallazo o constancia verificable en la página oficial del certificador correspondiente (TCG, EPEAT, Energy Star, entre otros).
- La Universidad podrá, en cualquier momento del proceso, verificar la autenticidad y vigencia de las certificaciones presentadas directamente ante el fabricante o la entidad certificadora.

#### 4.2.3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El oferente deberá allegar el formato de (Anexo 2) debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, se revisará que el OFERENTE cumpla con lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas de la presente invitación y se tendrá en cuenta lo observado en la visita técnica las sedes de los oferentes.

#### 4.3 COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

##### 4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.7
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el Activo Total.	Menor o igual a 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4

**NOTA:** Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

##### 4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:



INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Mayor o igual a 35%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Mayor o igual a 15%

**NOTA 1:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

**NOTA 2:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 3:** El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

## CAPÍTULO V – CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

### 5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada



## 5.2. SELECCIÓN

### 5.2.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Precio	59
Ofrecimientos de ponderación Adicional	30
Estímulo a la Industria Nacional	10
Apoyo personal en condición de discapacidad	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 5.2.2. PRECIO (59 Puntos)

El puntaje máximo que es posible obtener será de 59 puntos al oferente que presente su oferta por el menor valor, obtendrá 59 puntos, para los demás se asignarán los puntos utilizando regla de tres simple.

### 5.2.3 OFRECIMIENTOS DE PONDERACION ADICIONAL (30 PUNTOS)

Se asignará máximo 30 puntos a los ofrecimientos de ponderación, considerando como ofrecimientos de ponderación adicional los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca servicios de una bolsa de cincuenta (20) horas de soporte técnico, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los servicios contratados	30
El proponente que ofrezca servicios de una bolsa de treinta (10) horas de soporte técnico, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los servicios contratados	20
El proponente que ofrezca servicios de una bolsa de diez (5) horas de soporte técnico, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los servicios contratados	10

### 5.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL



El puntaje máximo que es posible obtener será de 10 puntos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, que define los servicios de origen nacional como “los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En consecuencia, los puntajes que se asignan en cada uno de los casos serán de acuerdo con la Tabla 4:

**Tabla 4. Factores y Puntaje de estímulo industria nacional**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
El Proponente que ofrezca el 100% de bienes y/o servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	10
EL proponente que ofrezca a las ofertas de bienes y/o servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos.	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional.	0

#### 5.2.5 APOYO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El puntaje máximo que es posible obtener será de 1 punto.

El puntaje se asignará conforme lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el cual establece:

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de



trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

Basado en lo anterior, el oferente que cumpla con lo exigido en el factor INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD le será asignado los diez (1) puntos correspondientes.

El oferente que desee acreditar dicho factor debe anexar certificación firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Igualmente debe anexar la correspondiente copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo según el Decreto 392 de 2018 que acredite la vinculación del número de trabajadores en condición de discapacidad.

### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Universidad, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.



Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea

aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas. No será tomada en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente,



en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o



complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom

o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de

- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.



d. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencie el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.



12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
  - Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
  - Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**NOTA 1:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**NOTA 2:** Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

#### 5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

- Que el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES
- Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando la UNIVERSIDAD haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue en el término establecido.
- Cuando la propuesta exceda los PRESUPUESTOS PARCIALES determinados por la Universidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
- Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.



- i) Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.
- j) Si como persona Natural o Jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio o en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los consorciados no cuente con más de dos (2) años de constitución.
- k) Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- l) Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

#### 5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

#### 5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:

- a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- c) Cuando no se presente oferta.
- d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

### CAPITULO VI - REQUISITOS DEL CONTRATO

#### 6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder a la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.

#### 6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN



El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y la expedición del registro presupuestal.

### 6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10	Total del contrato	Por el tiempo de ejecución de la relación contractual y cuatro (04) meses más.

**NOTA 1:** Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se **EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

**NOTA 2:** El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

**NOTA 3:** Para efectos del amparo de calidad del servicio, se considerará además de las coberturas establecidas en las condiciones generales, el acompañamiento del contratista ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad, como ante el Archivo General



de la Nación, atendiendo los ajustes que se soliciten desde esas instancias.

#### **6.4. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

#### **6.5. SUPERVISIÓN**

La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, quien tendrá las obligaciones propias del supervisor de acuerdo con el acuerdo 027 de 2023 – Manual de Contratación de la Unicolmayor, sin que la Supervisión releve al Contratista de sus responsabilidades.

#### **6.6. DESCUENTOS DE LEY**

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

#### **6.7 VIGENCIA**

---

La vigencia contrato resultante, será por el termino de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO.

#### **6.8 TERMINO PARA LIQUIDAR**

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la efectiva prestación del servicio. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será suscrita directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha determinación del mismo.



Términos de referencia aprobados de conformidad con el acuerdo 027 de 2022 y los procedimientos internos

Aprobó	Andrés Mauricio Oyola Sastoque	Secretaria General	
Revisó:	Laura Alejandra Camelo Ortiz	Supernumeraria Oficina Jurídica	
Aprobó:	Dario Santiago Cardenas	Subdirector de Servicios Administrativos y Contratación	
Proyectó:	Edward Andres Saavedra Paez	Contratista - Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	